MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC

PROYECTO "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL"

Préstamo BID 3660 OC/PR

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06/2023

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y AIRES ACONDICIONADOS"

AD REFERÉNDUM AL PGN 2024

ID N° 438644

SEPA N° PR-L1097-154-CP-B

Asunción – Paraguay

Índice de Contenido

Invitación al Concurso 3
ANEXO 1.....4
ANEXO 2.....13
ANEXO 3.....16
ANEXO 4.....33
ANEXO 5.....33
ANEXO 6.....35

Invitación al Concurso

Asunción, ____ de _____ de 2024

Señor

_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de concurso Comparación de Precios N° 06/2023 para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y AIRES ACONDICIONADOS" – Ad referéndum – ID 438644,** en el marco del Proyecto "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL"**,** que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **Préstamo BID 3660 OC/PR.**

El plazo límite para la presentación de la oferta es: **21 de febrero de 2024 a las 10:00 horas**, en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, ubicada en Gral. Diaz esq. Hernandarias – 3er piso del Edificio Natura, Asunción – Paraguay.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.

Anexo 2. Criterios de Evaluación.

Anexo 3. Formularios:

(i) carta de presentación de cotización;
(ii) lista de precios de bienes/servicios;
(iii) especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos;
(iv) declaración jurada de mantenimiento de cotización.
(v) Autorización del Fabricante (N/A)
(vi) Declaración Jurada del Art. 40

Anexo 4. Países Elegibles.

Anexo 5. Fraude corrupción y prácticas prohibidas

Anexo 6. Modelo de Contrato

Atentamente.

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso

GLOSARIO

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las condiciones de transporte a estudiantes de escuelas oficiales del Área Rural",
Documentos del Concurso:	También llamados bases del concurso o pliego de condiciones, los documentos constituyen el conjunto de documentos emitidos por la Convocante, que especifican detalladamente los bienes cuya compra se concursa, establecen las condiciones el trámite a seguir en el procedimiento del Concurso.
Oferente:	Es el que, en un concurso, presenta una cotización. Otros términos sinónimos son: Concursante, Postulante, Proveedor, Postor, Proponente, etc.
Servicios:	Se refiere a todos aquellos servicios diferentes de consultoría.

1. La Convocante, el Ministerio de Educación y Ciencias emite estos Documentos que forman parte de las condiciones del Concurso de Comparación de Precios N° 06/2023 para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y AIRES ACONDICIONADOS – AD REFERÉNDUM.**

   Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **Préstamo BID 3660 OC/PR**

2. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo, todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 4.

3. Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo con el Contrato de Préstamo **BID 3660 OC/PR**. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-15), disponible en el sitio de internet **www.iadb.org/procurement**

   Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) Elegibilidad, (iii) Conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta *(cinco días hábiles antes de la presentación de la oferta)* y en la dirección: **en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del **Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (www.contrataciones.gov.py).

   Las consultas podrán ser remitidas a través de: **el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (en el campo correspondiente del ID del llamado).

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta (*cuatro días hábiles antes de la presentación de la oferta).* Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano. *No se permitirán, catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano*, se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes, pero los mismos deberán estar traducidos al español a través de un traductor público habilitado para el efecto.

9. No se aceptan cotizaciones alternativas.

10. **El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos**:

    a) Carta de Presentación de Cotización, Anexo 3, **Formulario N° 1**, suscripto por el oferente.
    b) Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, Anexo 3, **Formulario N° 2.**
    c) Especificaciones Técnicas, Anexo 3, **Formulario N° 3.**
    d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, **Formulario N° 4.**
    e) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas, consistente en: Autorización del fabricante, distribuidor o representante. Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los aires acondicionados ofertados, a dicho efecto deberá presentar:

- **Para Fabricante**: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca.
- **En caso de ser distribuidor**: deberán presentar la Autorización del Representante, Distribuidor y/o Resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de esta Licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el Representante, Distribuidor o Resellers y el Fabricante
- **Para Representante**: Carta de Representación emitida por el Fabricante debidamente legalizado

En los casos en que el Oferente no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el **Formulario N° 5.** Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado. **(Este documento aplica solamente para los aires acondicionados).**

i) Documentación que demuestre que el oferente posee una experiencia en el suministro de los bienes similares a los ofertados mayor o igual a **3 años**.

j) Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente, conforme lo requerido en el apartado de **requisitos para calificación posterior.**

k) Documentos que demuestren la experiencia en el suministro de los bienes solicitados - copia de Contratos y/o Facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos en Instituciones Públicas y/o Privadas.

l) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Formulario N° 6.**

m) Declaración Jurada por la cual acredite que la empresa está en capacidad de suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios conexos a los efectos de la presente Licitación.

11. **Plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios**

a) El plazo de entrega de los bienes requeridos será: el indicado en el Anexo 3 – **Formularios – Especificaciones Técnicas.**

b) El lugar de entrega de los bienes será: el indicado en el Anexo 3 – **Formularios – Especificaciones Técnicas.**

12. **Moneda en que se expresará la cotización y moneda de pago**:

i. El Oferente presentará su cotización en: **GUARANIES**

ii. El monto de la cotización se pagará en: **GUARANIES**

iii. En el caso que la moneda de la cotización no sea guaraníes, para los efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las cotizaciones a la moneda única requerida utilizando el tipo de cambio: **NO APLICA.**

13. **Forma y condiciones de pago:**

Las condiciones de pago serán las siguientes: 100% una vez formalizada el Acta de recepción de los bienes de cada Lote conforme a lo establecido en el Plan de Entregas.

Dentro de los 60 (sesenta) días, de presentada la factura en la Unidad Ejecutora del Proyecto, previa recepción de todos los bienes a satisfacción de la contratante de acuerdo con lo establecido en el Plan de Entrega.

En caso de mora de los pagos previstos por parte de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1% del monto de la factura por cada semana de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La solicitud de pago se hará mediante nota, y toda la documentación requerida para el efecto, previo a la retención de impuestos, y obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La factura deberá detallar los bienes entregados e incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, cuando así correspondiere.

Para el pago, deberá presentar los siguientes documentos:

i. Nota de solicitud de pago que contenga: número de resolución que lo adjudica, número de contrato vigente, número de factura, monto solicitado en guaraníes.
ii. Factura crédito con timbrado vigente.
iii. Copia de la orden de compra.
iv. Actas de recepción de bienes.
v. Copia simple de Formulario 120 Impuesto al Valor Agregado. Correspondiente al mes anterior a la fecha de emisión de la factura.
vi. Certificado de Cumplimiento Tributario.
vii. Constancia de poseer Cuenta Corriente emitida por una entidad Bancaria emitido por un banco de plaza donde figure el número de cuenta en formato BIC, consistente en un código compuesto de 16 dígitos, en la cual se depositarán los pagos.
viii. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por ***120 (ciento veinte) días***, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 3.

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante (1) original y una (1) copia de la oferta presentada en forma física, además de una copia de la oferta completa en formato digital (Pendrive). La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en: ***Ministerio de Educación y Ciencias*** - *Gral. Diaz esq./ Hernandarias - 3er piso del Edificio NATURA – Mesa de Entrada de la CAC (UOC) de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Asunción / República del Paraguay* y a más tardar

el **día 21 de febrero de 2024 hasta las 10:00 horas.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en ***Ministerio de Educación y Ciencias*** - *Gral. Diaz esq./ Hernandarias - 3er piso del Edificio NATURA – Mesa de Entrada de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Asunción / República del Paraguay* el **día 21 de febrero de 2024 a las 10:30 horas.** Al momento de abrir cada oferta, se deben registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.

19. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

1. Elegibilidad

(a) La empresa tiene su asiento en un país elegible.
(b) Carta de Presentación de cotización, Anexo 3, Formulario N° 1, debidamente suscritos.
(c) Declaración Jurada de mantenimiento de cotización, Anexo 3 Formulario N° 4, debidamente suscritos, conforme se establece en el Punto 10, inciso d) (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4).
(d) Lista de precios de los Bienes y servicios conexos, Anexo 3, Formulario N° 2, debidamente suscritos.
(e) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Formulario N° 6.

2. Capacidad legal:

(a) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
(b) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
(c) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
(d) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);

3. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL**
  Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
  a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022). No deberá ser negativo

A tal efecto deberá presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021 y 2022)

- **Para contribuyentes de IRPC /IRE SIMPLE**
  Deberán cumplir el siguiente parámetro:
  Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

A tal efecto deberá presentar el Formulario 501 de los años 2020, 2021 Y 2022

- **Para contribuyentes de IRP /IRP-RSP**
  Deberán cumplir el siguiente parámetro:
  Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

A tal efecto deberá presentar el Formulario 515 de los años 2020, 2021 y 2022.

- **Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**
  Deberá cumplir el siguiente parámetro:
  Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

A tal efecto deberá presentar el Formulario del IVA General correspondiente a los 12 meses de los años 2020, 2021 Y 2022.

REQUISITOS PARA CONSORCIOS: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad financiera.

4. Capacidad suministro (técnica) y experiencia:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes **requisitos de experiencia**:

- Antigüedad y trayectoria de la empresa en la provisión e instalación de los bienes objeto de la presente licitación **como mínimo 3 (tres) años.**

Comprobada con la presentación de los estatutos sociales, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, objeto; y en caso de firmas unipersonales, se deberá la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

- Acreditar haber realizado la provisión e instalación de bienes y servicios similares a los solicitados en la presente licitación, en Instituciones Públicas y/o Privadas, **en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total cotizado**, de acuerdo con el formulario presentado en la apertura física de oferta.

A tal efecto deberá presentar: Copias de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; copia de facturas con sus correspondientes recibidos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

- Demostrar la autorización o representación del bien ofertado.

A tal efecto deberá presentar: Autorización del fabricante si corresponde.

- El Oferente deberá contar con 1 (un) Técnico Superior en Refrigeración y Climatización.

A tal efecto deberá presentar: Copia autenticada por escribanía del título.

REQUISITOS PARA CONSORCIOS: uno de los miembros deberá cumplir con al menos el 60% de los Criterios de Experiencia y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Capacidad de Suministro:

a) Declaración Jurada en el cual el oferente declare:

- Que está debidamente capacitado para suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios a los efectos de la presente Licitación.

b) Catálogos de los bienes cotizados (si es necesario).

c) Planilla garantizada de los bienes ofertados.

d) Especificaciones técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3. Debidamente suscritos.

En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el llamado, y estos empaten en precio, El Comité de Evaluación determinará cuál de ellos ejecutará el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida en forma escrita por el Comité de Evaluación y provista por el Oferente, de acuerdo con el siguiente orden:

1°. En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la

documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

2º. De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) o eficiencia (Ingreso/Egreso) del último año (año 2021) tomando hasta 3 decimales.

3º. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año (año 2021).

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTES.**

a) La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.

b) La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total

iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.

c) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

21. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

    Se considerará irregular y, por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.

    El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

22. La(s) adjudicación(es) recaerá(n) en la(s) empresa(s) que haya(n) presentado la(s) cotización(es) evaluada(s) más baja(s) (por ítem, por lote, o por el total, según corresponda), según informe de evaluación del Comité Evaluador.

    La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

    Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación.

23. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

24. **Confidencialidad.**
    No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y la Convocante.

    Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito. Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

    Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.

    Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco

ANEXO 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso,

considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo I. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación **"Cumple" o "No cumple".**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Carta de Presentación de cotización, Anexo 3, Formulario N° 1, debidamente suscritos.	Cumple	No Cumple
2. Lista de precios de los Bienes y servicios conexos, Anexo 3, Formulario N° 2, debidamente suscritos.	Cumple	No Cumple
3. Declaración Jurada de mantenimiento de cotización, Anexo 3 Formulario N° 4, debidamente suscritos.	Cumple	No Cumple
4. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecidas en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas – Formulario 6	Cumple	No Cumple
5. Que el oferente y/o los servicios ofertados pertenezcan a un país elegible	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	No Cumple
2. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	No Cumple
3. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	No Cumple
4. Documento que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	No Cumple

3- Documentación que acredite la Capacidad Financiera

FACTORES	PONDERACIÓN	
1- Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente: - Fotocopia simple, legible de Balance General y cuadro de resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL - Formulario de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE Simple. - Formulario de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal. - Formulario de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo de IVA General.	Cumple	No Cumple

4- Documentación que acredite su capacidad de suministro y experiencia

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Antigüedad y trayectoria de la empresa en la provisión de insumos de oficina como mínimo 3 (tres) años Comprobada con la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	No Cumple
2. Acreditar haber realizado la provisión bienes y servicios similares a los solicitados en la presente licitación, en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total cotizado, de acuerdo con el formulario presentado en la apertura física de oferta. A tal efecto deberá presentar: Copias de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; copia de facturas con sus correspondientes recibidos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos. A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple	No Cumple
3. Declaración Jurada en el cual el oferente declare: - Que está debidamente capacitado para suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios a los efectos de la presente Licitación.	Cumple	No Cumple

- Que posee toda la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para proveer los servicios ofertados.		
4. Autorización del fabricante, distribuidor o representante (aire acondicionado).	Cumple	No Cumple
5. El Oferente deberá contar con 1 (uno) Técnico Superior en Refrigeración y Climatización. Copia autenticada por escribanía del Título.	Cumple	No Cumple

5- Documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos

FACTORES	**PONDERACIÓN**	
1. Especificaciones Técnicas – Anexo 3, Formulario N° 3	Cumple	No Cumple
2. Catálogos de los bienes cotizados (si es necesario).	Cumple	No Cumple
3. Planilla garantizada de los bienes ofertados – Anexo 7	Cumple	No Cumple

ANEXO 3

FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Fecha:

Llamado: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y AIRES ACONDICIONADOS"**

CP N°: 06/2023

A: (nombre del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Concurso, incluyendo las Adendas N°___ y Notas Aclaratorias N° ___
b) De conformidad con los Documentos de la Solicitud de Cotización nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos (según corresponda, sólo se indicará "bienes" o "servicios"): _____
c) El precio total de nuestra cotización es el siguiente: _____ (Desglosar el Impuesto al Valor Agregado)
d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por un período de_____ días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de cotizaciones, de conformidad con los Documentos del Concurso **(indicar número de la solicitud de cotización).** Esta cotización nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
e) Nuestra firma, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles.
f) Para este Concurso no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una cotización, de conformidad con los Documentos del Concurso.
g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco para presentar cotizaciones, ni se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es) ni por La Convocante.
h) Nuestra firma, cumple con lo previsto en las cláusulas de fraude y corrupción o practicas prohibidas previstas en las políticas de adquisiciones del BID (http://www5.iadb.org/idbppi/aspx/ppProcurement.aspx?planguage=ENGLISH)
i) Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del documento formal.
j) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la cotización evaluada como la más baja ni ninguna otra de las cotizaciones que reciba.

Nombre……En calidad de……

Firma……

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de…….

El día…….del mes……..…..de 2024.

FORMULARIO N° 2

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES

Fecha:

Llamado: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y AIRES ACONDICIONADOS"

Solicitud de Cotización N°: 06/2023

Nombre del Oferente: ……..

Lote N° 1	**Muebles de oficina**									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**País de Origen**	**A**	**Unidad de medida**	**B**	**C = A x B**	**D**	**E=C + D**	**Porcentaje del Impuesto**
				Cantidad		**Precio Unitario sin impuestos (guaraníes) (*)**	**Precio Total sin impuestos (guaraníes)**	**Impuesto al Valor Agregado (IVA) (guaraníes)**	**Precio total con IVA (guaraníes)**	
1	56101520-002	Armario alto		6	Unidad					
2	56101504-9981	Silla giratoria operativa		8	Unidad					
Precios totales (guaraníes)										

Lote N° 2	Aires Acondicionados - A. A									
				A		B	C = A x B	D	E=C + D	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	País de Origen	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario sin impuestos (guaraníes) (*)	Precio Total sin impuestos (guaraníes)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (guaraníes)	Precio total con IVA (guaraníes)	Porcentaje del Impuesto
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire tipo Split de pared 12.000 BTU – frío/calor.		3	Unidad					
2	40101701-9993	Acondicionador de Aire tipo Split de pared 18.000 BTU – frío/calor.		8	Unidad					
3	40101701-9992	Acondicionador de Aire tipo Split de pared 24.000 BTU – frío/calor.		2	Unidad					
Precios totales (Guaranies)										

(*) Observación: El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes y/o servicios cotizados en el lugar final indicado por el Comprador.

Nombre…….

En calidad de …….

Firma……

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de……..……

El día……..del mes de……. de……..

FORMULARIO N° 3

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones detalladas, deberán ser consideradas como mínimas, pudiendo el oferente ofrecer bienes iguales o superiores a los especificados en el mismo.

Lote N° 1			**Muebles de oficina**		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Imagen ilustrativa - los oferentes deberán tomar esta imagen como referencia de diseño, ajustándose a las especificaciones técnicas**	**Garantía**	**Plazo de Entrega**
1	Armario alto con puertas y llaves	Estructura general de MDF o MDP de 18 mm como mínimo, con cerradura (con llave) y tiradores del mismo material que el cuerpo o tiradores de perfil metálico con terminaciones plásticas. Debe tener 4 compartimientos entre 3 divisorias internas fijas. Apoyos al piso PVC atornillado. Dimensiones: 170 cm de alto, 90 cm de ancho y 42 cm de profundidad. Color por definir.		Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante.	Dentro de un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

Lote N° 1			Muebles de oficina		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Imagen ilustrativa - los oferentes deberán tomar esta imagen como referencia de diseño, ajustándose a las especificaciones técnicas**	**Garantía**	**Plazo de Entrega**
2	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo operativa	Silla operativa, respaldo medio, base giratoria de cinco puntas con ruedas dobles, regulación de altura a gas, respaldo fijo o regulable en inclinación sólo si el mismo es accionado a través de palanca de regulación (no se aceptará con sistema de regulación a rosca del respaldero), apoya brazos en vinilo inyectado, asiento y respaldo acolchado y tapizado sobre espumas inyectadas de alta densidad montadas en placas moldeadas. Dimensiones mínimas: Altura total: 1 m Asiento: 0,45 m x 0,40 m Respaldo: 0,35 m 0,35 m Tapizado: liso en símil cuero, cuerina o cuero sintético de 0,8 micrones mínimo y tejido tipo malla de algodón al dorso, con propiedades elásticas. Color negro.		Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante.	Dentro de un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

Lote N° 2			Aires Acondicionados		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Imagen ilustrativa - los oferentes deberán tomar esta imagen como referencia de diseño, ajustándose a las especificaciones técnicas**	**Garantía**	**Plazo de Entrega**
1	Acondicionador de Aire tipo Split 12.000 BTU	- Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor. Equipo Tipo Inverter. - Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+). - Bajo nivel de ruido. - Encendido/Apagado automático. - Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. - Encendido automático, luego de un corte de energía. - Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía. - Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo con la disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, preinstalado para el kit de instalación. - Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. - Filtro de aire antibacteriano. - Control Remoto. - Voltaje: 220V		Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante de todo el sistema.	Dentro de un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

2	Acondicionador de Aire tipo Split 18.000 BTU	- Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor. Equipo Tipo Inverter. Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+). - Bajo nivel de ruido. - Encendido/Apagado automático. Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Encendido automático, luego de un corte de energía. - Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía. Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo con la disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, preinstalado para el kit de instalación. - Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. - Filtro de aire antibacteriano. - Control Remoto. - Voltaje: 220V		Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante de todo el sistema.	Dentro de un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.
3	Acondicionador de Aire tipo Split 24.000 BTU	- Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor. - Equipo Tipo Inverter. Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+). - Bajo nivel de ruido. - Encendido/Apagado automático Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora		Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante de	Dentro de un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir de la recepción por parte del

		lavable de tejido sintético. Encendido automático, luego de un corte de energía. - Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía. Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo con disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, preinstalado para el kit de instalación. - Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. - Filtro de aire antibacteriano. - Control Remoto. - Voltaje: 220V		todo el sistema.	proveedor de la orden de compra.

Para la instalación y puesta en marcha de todos los equipos de aires acondicionados:

1. Los técnicos que realizarán el trabajo deben contar con Certificación Laboral en la Norma NP 49 001 11 Manejo de sustancias refrigerantes emitido por el ONC-INTN.
2. La interconexión entre los equipos (condensador-evaporador) como cañerías de desagüe de condensado, deberán ser aisladas térmicamente y revestidos con una canaleta metálica tipo rectangular, estas canaletas podrán ser de plástico en ambientes interiores, y serán pintadas con un color a ser definido posteriormente y fijarse a la pared.
3. La canalización de los cables de control y fuerza de interconexión entre las unidades interior-exterior, deberán estar dentro de la misma canaleta metálica del tipo preensamblado.
4. La provisión e instalaciones de todos los materiales para las unidades Acondicionadoras de Aire, citadas o no en esta parte, que sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, y para la operación de los equipos, deberán ser incluidos en la propuesta. El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el programa de suministros. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el oferente como si hubiesen sido expresamente mencionados sin costo adicional alguno para el MEC
5. El oferente deberá acompañar, conforme a su oferta, las características técnicas de los equipos Acondicionadores de Aire que serán suministrados, los cuales serán fiscalizados en el

6. momento de la recepción de los mismos para su montaje.
7. Antes de la recepción de los equipos, el Proveedor deberá ejecutar un plan de inspección de las instalaciones para conformidad de la operación satisfactoria de los equipos (prueba de presión, vacío, carga de gas y de mediciones de corriente eléctrica).
8. El oferente deberá respetar las dimensiones mínimas de las cañerías de cobre de interconexión entre las unidades evaporador-condensador de los equipos, para lo que deberá considerar perdidas de presión máximas de 3 y 6 psi para las cañerías de baja y alta presión respectivamente de acuerdo con las longitudes y capacidades.
9. La oferta deberá incluir las redes de cañerías de cobre; interconexiones eléctricas; aislamiento rubotex de cañerías; red de PVC para desagüe.
10. Los trabajos de instalación incluyen, equipos, materiales, mano de obra, accesorios, conexiones a la Red Eléctrica, llaves, ampliación de tableros y todo lo que sea necesario para la entrega de los equipos instalados y en perfecto estado de funcionamiento.

ESQUEMA DE SOPORTES

1. En todos los casos, los condensadores deberían estar montados encima de tacos de goma para aislamiento de las vibraciones.
2. Las alimentaciones eléctricas, serán suministradas a los condensadores de acuerdo a los requerimientos específicos, esta parte ya se encontrará incluida en la cotización.
3. Las ubicaciones de los equipos, tanto los evaporadores como los condensadores, serán las más convenientes para los espacios que se necesiten siendo responsabilidad del oferente el tendido de las instalaciones de gas, desagüe por condensación o electricidad, cuyos costos deberán estar incluidos en su oferta.
4. La fijación de las canaletas será de sobreponer a las paredes en todo su recorrido, y fijadas con terminaciones estéticas. La fijación de los equipos (condensador) deberá ser realizada utilizando estructuras soportes metálicos tipo ménsulas, en caso de que los mismos estén a nivel superior. Para el caso anterior, se utilizarán tarugos metálicos conforme a la envergadura del equipo a soportar.
5. Para los equipos (condensador) a montar a nivel del piso, los mismos deberán estar montados preferentemente sobre pisos o losas, y se deberá contar con dos soportes fabricados con planchuelas de hierro y pintados primeramente con pintura antióxido y dos manos de pintura sintética, al cual deberá ir sujeto el condensador por medio de los bulones con que cuenta este para el efecto.
6. En caso de obras complementarias de albañilería, pintura y revestimiento decorativo que sean necesarios e inherentes a la instalación, el adjudicatario se hará cargo de la ejecución de los mismos, según las indicaciones de la Contratante. El contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los equipos de Aire Acondicionado, además deberá tener cuidado en lo posible de no dañar la construcción edilicia de las oficinas.

OBS: Los equipos de acondicionador de aire, deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución Nº 1242/17 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

2. Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se suministrará de acuerdo con la orden de compra, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LOTE 1 – Muebles de oficina.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	Armario alto con puertas y llave	6	Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – UEPP/MEC Gral. Díaz esq. Hernandarias - Asunción	Dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de entrega de los bienes. La recepción estará a cargo de un funcionario designado por la convocante, de 7:30 a 15:00 hs.
2	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla – tipo operativa	8		

LOTE 2 – Aire Acondicionados

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	Acondicionador de aire – Split F/C de 12.000 BTU	3	Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica – DGPSCEEB – Sito 15 de agosto casi Víctor Haedo - Asunción	Dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de entrega de los bienes. La recepción estará a cargo de un funcionario designado por la convocante, de 7:30 a 15:00 hs.
2	Acondicionador de aire – Split F/C de 18.000 BTU	8		
2	Acondicionador de aire - Split F/C de 24.000 BTU	2		

El Oferente Adjudicado OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar la provisión de los bienes adquiridos conforme a la Orden de compra emitida por el Departamento de Administración y Servicios, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC (remisión vía fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente, de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos).

El responsable o la Persona autorizada por la convocante para el efecto deberá firmar y sellar un Acta de recepción donde conste en detalle todos los bienes recibidos. Se deberá adjuntar la fotocopia de CI de los firmantes.

El Coordinador Técnico del Proyecto JEE o la persona designada, debe comunicar al Oferente adjudicado, si se detecta algún desperfecto al momento de recibir los bienes, dejando asentado en el Acta de recepción de bienes las observaciones correspondientes, a fin de que el oferente subsane los inconvenientes encontrados.

Si los bienes entregados presentan algún defecto al momento de la recepción, el oferente deberá reparar o remplazar el producto por otro nuevo, a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación escrita de la Contratante para reparar o reemplazar el bien.

3. Servicios Conexos

En los precios cotizados deberán estar incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referente a la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación, así como el transporte, estiba y desestiba, impuestos y otros costos, el MEC no reconocerá ningún ajuste en los precios presentados en la planilla de cotización de precios. Los precios deberán ser cotizados por unidad de acuerdo con las cantidades indicadas de la Lista de Precios.

Las garantías deberán ser suministradas junto con los bienes al momento de la Entrega.

4. Indicadores de Cumplimiento

Indicador	Tipo	Fecha de presentación prevista (se indica la fecha que debe presentar según CP)
Nota de remisión Acta de recepción de bienes	Nota de remisión Acta de recepción de bienes	Hasta 15 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

5. Documentación requerida para la firma del Contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar los documentos indicados en el presente apartado:

Persona Física/Jurídica
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo

FORMULARIO N° 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Llamado.: *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y AIRES ACONDICIONADOS" – AD-REFERÉNDUM – ID 438644*

Solicitud de Cotización No.: *06/2023*

Señores

[Nombre de la Convocante]

Presente.-

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización sea porque:

a) retiramos nuestra Cotización durante el período de validez de la misma especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes,
c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el documento formal;

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

FORMULARIO N° 5

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante.]

[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: [*indicar el nombre completo del Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

FORMULARIO N° 6

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad: Comparación de Precios (CP)

Descripción del llamado: *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y AIRES ACONDICIONADOS" – AD – REFERENDUM*

ID (Portal): 438644

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. -

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

ANEXO 4

PAISES ELEGIBLES

ELEGIBILIDAD PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno d ellos siguientes requisitos:

es ciudadano de un país miembro; o

ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes se originan en un país miembro del Banco, si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino la Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificarse el correspondiente país especifico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de los bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO 5

FRAUDE Y CORRUPCIÓN Y PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1 Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación: (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; (v) Una práctica obstructiva consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave. (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha

cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco; (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida; (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta; (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco; (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas. (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución. (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes,

oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario. (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2 Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones,

inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

ANEXO 6

MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO

El presente contrato, celebrado el (*día, mes y año*) entre (*indicar Comprador*) con domicilio en (*indicar dirección completa comprador*) en los sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y (*indicar Proveedor*) con domicilio en (*indicar dirección completa Proveedor*), en los sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de (*describir los bienes*) con cargo al financiamiento de (*indicar partida presupuestal, préstamo o cooperación técnica*) en el marco del (*indicar Préstamo/cooperación técnica*) y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los bienes y servicios conexos:
El contrato comprende el suministro de los bienes y servicios que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los servicios, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2- Documentos integrantes del contrato**:**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Los Anexos____;
(c) Las especificaciones técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- Duración:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones definido en el punto 6 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- Precio del contrato:
El precio de este contrato es de Gs. (*indicar precio*)

5- Forma de Pago:
El pago de los servicios se hará por medio del mecanismo de suma alzada: *(indicar forma de pago).*

6- Fecha(s) de entrega:
La(s) fecha(s) de entrega de los servicios objeto de este contrato será(n): (*indicar la fecha o las fechas de entrega de los servicios según la oferta del Proveedor*).

7- Desempeño:
Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- Terminación del Contrato:
El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

8.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR,** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

La comisión de recepción y el **COMPRADOR,** no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubieren.

8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.
8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.
8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9- Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.
El **COMPRADOR,** podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial , en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de _____ (registrar los días en función del plazo total de la provisión) días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR.**
d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas (si corresponde***)***
e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR**.**
El **PROVEEDOR,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.

b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.

c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los servicios al **COMPRADOR.**

11- Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes**:**
Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión. El Requirente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR,** se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR,** procederá a establecer los montos rembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los servicios a través de otro **PROVEEDOR.**

12- Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR**.**
Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR,** suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR.** Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a rembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- Seguros:
El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro contra todo riesgo que cubra el 10% del valor de los bienes que deberá suministrar, por un plazo mínimo de 3 meses, contado desde la firma del contrato.

14- Multas:
Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los servicios a

adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los servicios a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.

14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR,** del pago o pagos pendientes

15- Garantía de los servicios:
El período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los servicios será de acuerdo con lo establecido en el Formulario N° 3 Especificaciones Técnicas.

16- Relación entre las partes.
Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

17- Legislación y Jurisdicción:
El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Opción B: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa, se someterán a un procedimiento de mediación. En caso que no resuelvan la controversia mediante el mencionado procedimiento, las partes se obligan a someterla al arbitraje. Ambos procedimientos se regirán por las disposiciones de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje. (A modo de ejemplo, puede utilizarse la siguiente cláusula y conforme a la cláusula: "*En caso de cualquier controversia entre el Comprador y el Proveedor, que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, la controversia se someterá a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.")*

18- Prácticas prohibidas:

18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al

Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 18.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los

costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su

representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

18.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).14.2

Firmado por: _____ (Nombre del Comprador)

Fecha:_____

Firmado por: _____ (Nombre del Proveedor)

Fecha:_____

ANEXO 7

PLANILLA GARANTIZADA DE LOS BIENES OFERTADO

LOTE 2 – AIRES ACONDICIONADOS

Ítem	Cantidad	Especificaciones Técnicas Minimas	Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el oferente)
1 Acondicionador de Aire tipo Split 12.000 BTU	**3**	**Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 12.000 BTU**	
		Marca	
		Modelo	
		Procedencia	
		Tipo Split de pared frío/calor.	
		Equipo Tipo Inverter	
		Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+).	
		Bajo nivel de ruido.	
		Encendido/Apagado automático.	
		Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético.	
		Encendido automático, luego de un corte de energía.	
		Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía.	
		Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo con la disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, preinstalado para el kit de instalación.	
		Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC.	
		Filtro de aire antibacteriano.	
		Control Remoto.	
		Voltaje: 220V	
		Garantía: Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante de todo el sistema	

Ítem	Cantidad	Especificaciones Técnicas Minimas	Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el oferente)
2 Acondicionador de Aire tipo Split 18.000 BTU	**8**	**Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 18.000 BTU**	
		Marca	
		Modelo	
		Procedencia	
		Tipo Split de pared frío/calor.	
		Equipo Tipo Inverter.	
		Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+).	
		Bajo nivel de ruido.	
		Encendido/Apagado automático.	
		Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético.	
		Encendido automático, luego de un corte de energía.	
		Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía.	
		Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo con la disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, preinstalado para el kit de instalación.	
		Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC.	
		Filtro de aire antibacteriano.	
		Control Remoto.	
		Voltaje: 220V.	
		Garantía: Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante de todo el sistema	

Ítem	Cantidad	Especificaciones Técnicas Minimas	Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el oferente)
3 Acondicionador de Aire tipo Split 24.000 BTU	**2**	**Provisión, instalación y puesta en marcha de Acondicionador de Aire de 24.000 BTU**	
		Marca	
		Modelo	
		Procedencia	
		Tipo Split de pared frío/calor.	
		Equipo Tipo Inverter.	
		Alta Eficiencia. Energética: etiqueta A (A+++, A++, A+).	
		Bajo nivel de ruido.	
		Encendido/Apagado automático.	
		Deshumidificador, temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético.	
		Encendido automático, luego de un corte de energía.	
		Compresor hermético rotativo monofásico de alta eficiencia y bajo consumo de energía.	
		Tipo de Gas: No debe contener Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) R-410A o de acuerdo con disponibilidad en el mercado de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico R-32 o equivalente, preinstalado para el kit de instalación.	
		Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 3 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC.	
		Filtro de aire antibacteriano.	
		Control Remoto.	
		Voltaje: 220V.	
		Garantía: Mínimo 12 meses a partir de la recepción por parte de la convocante de todo el sistema	